
EFFECTOS DEL PROCESO DE UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN AL SUBSISTEMA ECONÓMICO REGIONAL

Cátedra

García Farinoni, Juan Pablo

Juan Pablo García Farinoni
jpfarinoni@yahoo.com
Universidad Internacional Iberoamericana de México,
México

**Cátedra: Revista Especializada en Estudios
Culturales y Humanísticos**
Universidad de Panamá, Panamá
ISSN: 2415-2358
ISSN-e: 2523-0115
Periodicidad: Anual
núm. 20, 2023
abdielarleyrodriguez@hotmail.com

Recepción: 25 Julio 2022
Aprobación: 25 Octubre 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/227/2274554011/>

DOI: <https://doi.org/10.48204/j.catedra.n23.a4192>

Resumen: El presente análisis radica en la pertinencia sobre la reconfiguración de los procesos de comercialización de mercancías a nivel regional, por disposiciones supranacionales y el impacto a los agentes económicos de la República de Panamá, a través, de los efectos jurídicos y económicos por los avances en la implementación de la hoja de ruta del proceso de unión aduanera centroamericano en la República de Panamá, a partir de su incorporación al subsistema económico centroamericano en el año 2013. El análisis es de tipo descriptivo con enfoque mixto, ya que busca describir la coyuntura actual del proceso de unión aduanera centroamericana y los resultados hasta el momento de la incorporación al subsistema económico regional, además de establecer los futuros retos que conlleva el proceso, mediante el análisis de documentos, entrevistas de profundidad y encuestas. Llegamos a la conclusión que el principal desafío de la integración aduanera para el caso de Panamá es la normativa vigente, los acuerdos de libre comercio y el fortalecimiento del paso fronterizo para el comercio internacional y el flujo de transportistas, así como la tramitología que deben ser alineados.

Palabras clave: Unión aduanera, mercancías, armonización de normas, seguridad jurídica, transacciones comerciales.

Abstract: This analysis is based on the relevance of the reconfiguration of merchandise marketing processes at the regional level, by supranational provisions and the impact on the economic agents of the Republic of Panama, through the legal and economic effects of advances in the implementation of the roadmap of the Central American customs union process in the Republic of Panama, from its incorporation into the Central American economic subsystem in 2013. The analysis is descriptive with a mixed approach, since it seeks to describe the current situation of the Central American customs union process and the results up to the moment of incorporation into the regional economic subsystem, in addition to establishing the future challenges that the process entails, through the analysis of documents, in-depth interviews and surveys. We conclude that the main challenge of customs integration for the case of Panama is the current regulations, free trade agreements and the strengthening of the border crossing for international trade and the flow of carriers, as well as the paperwork that must be aligned.

Keywords: Customs union, merchandise, harmonization of norms, seguridad jurídica, commercial transactions.

INTRODUCCIÓN

Presentar un análisis del proceso de la Unión Aduanera Centroamericana y sus efectos en la República de Panamá, desde su ratificación hasta el momento actual, resulta oportuna para llevar a detalle el efecto causado desde los puntos de vistas comerciales, económicos, administrativos, de control y seguridad, homologación de normas y procesos, además de reconocimiento mutuo a partir del momento de la ejecución de las distintas etapas que conlleva el convenio marco, toda vez que se trata de un proceso gradual, con posibilidad de fecha de culminación en el año 2025.

La evaluación de los objetivos del proceso de unión aduanera, básicamente en materia comercial, económica, aduanera y jurídica en Centroamérica, además de la formación institucional, a partir de la perspectiva nacional, en el entendido que es de suma importancia la presentación de reglas claras que preserven la seguridad jurídica para los distintos agentes económicos nacionales y los ciudadanos panameños; además la evaluación del cumplimiento de los compromisos pactados mediante la sanción de la Ley 26 del 2013, relativa a los efectos económicos sobre el modelo nacional y el reto que supone el cumplimiento de los acuerdos suscritos en el protocolo de incorporación, a fin de mantener las garantías necesarias y que corresponden por la obligatoriedad de ser (el convenio) una Ley de la República y representar un impacto en el Estado, los agentes económicos y la población en general.

Los gobiernos de las repúblicas centroamericanas en el año 1960 propusieron unificar las económicas de la región, impulsando en forma conjunta el desarrollo y las condiciones de vida de sus habitantes por medio del proceso de unión aduanera centroamericano, institucionalizado en primera instancia por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, y en particular para la República de Panamá, por medio del protocolo de incorporación al subsistema económico regional, suscrito y ratificado mediante ley 26 del año 2013. Los procesos de integración económica nacen como una respuesta sistemática, para la definición de la relación comercial entre agentes económicos y la potestad del Estado y los componentes regionales de regular la actividad dentro de un espacio geográfico determinado por medio de un tratado, que en la doctrina y práctica internacional se reserva el nombre de tratados para

“aquellos acuerdos entre sujetos de derecho internacional, en cuya conclusión participa el órgano provisto del poder de concluir tratados y están contenidos en un instrumento formal único”. (Seara, 1974).

Es importante destacar las generalidades que conlleva la integración económica en su estadio actual, desde un punto de vista de conformación institucional, desarrollo de la hoja de ruta del proceso, presentando las políticas y estrategias a seguir según consta en las fases desarrolladas en el convenio marco de unión aduanera centroamericana.

Para lograr una aproximación a la realidad que buscamos demostrar, enfatizaremos en primera instancia en los marcos legales, que son los instrumentos jurídicos incorporados, vigentes o en reserva, ratificados, así como las distintas guías, políticas, estrategias, convenios consensuados hasta el momento por los consejos o comités de la integración económica y que son instrumentos regionales vinculantes en el territorio nacional.

Por otra parte, la presentación del marco económico, así como los aspectos de movilidad, logística, cadenas de valor e índices económicos regionales por sectores en el caso de la República de Panamá.

Por último, identificar los efectos actuales en la República de Panamá, sobre el proceso de la unión aduanera centroamericana, bajo tres aspectos de importancia. En primer término, el alcance del sistema económico y comercial de Panamá. El segundo aspecto consiste en el control y seguridad territorial de la República de Panamá y la región centroamericana sobre mercancías prohibidas o restringidas y medios de transporte para el traslado de estas, verificando el intercambio de información regional de inteligencia y análisis de riesgo de carácter preventivo, entre Estados parte y apoyo de los órganos del sistema. Por último, la homologación y armonización de normas, procesos comunes y reconocimientos mutuos del derecho comunitario, con el objetivo de evidenciar la transparencia comercial de las transacciones y seguridad de los agentes económicos.

I. EL SUBSISTEMA ECONÓMICO CENTROAMERICANO

La creación de comercio en un esquema de integración económica, desde el punto de vista de la unión aduanera, será más estrecho y de mayor volumen a medida que los países sean más homogéneos y si éstos previamente tienen relaciones comerciales (Breslin, Higgott y Rosamond, 2002; Ludema y Wooton, 2000; Malamud, 2010). Por definición, el carácter de integración económica centroamericana ha sido industrial (Balassa, 1961; Balassa y Bauwens, 1987; TGIE, 1960). Esta forma de comercio regional sucede en economías con un Producto Interno Bruto (PIB) e ingreso per cápita similares entre los miembros (Greenaway, D. Milner, 1994).

Sesenta años después todavía no se ha constituido plenamente la unión aduanera centroamericana, a pesar de avances significativos con la creación en el año 1991 del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) que sustituyó al Mercado Común Centroamericano (MCCA), en la que cada Estado por separado, suscribió múltiples tratados de libre comercio intrarregional y con socios comerciales externos, atendiendo a los nuevos paradigmas del modelo económico y comercial internacional y generando posibles distorsiones en el proceso de integración económica centroamericana.

En octubre de 1993, los Estados de Centroamérica suscribieron el Protocolo de Guatemala, el cual en su artículo 15, reafirmó nuevamente el compromiso de constituir de manera gradual y progresiva la Unión Aduanera Centroamericana, entre sus territorios. Algunos países avanzaron más en una unión aduanera bilateral o entre tres países, como fue el caso del flujo comercial mayoritario del triángulo del Norte entre Guatemala, El Salvador y Honduras, pero en el resto de los países aún predominan las aduanas nacionales que en algunos casos se han convertido en procesos sumamente largos y heterogéneos para el comercio regional.

La Unión Aduanera Centroamericana, tiene como principio o misión fortalecer un mercado regional centroamericano para sentar las bases económicas y fiscales de una posible comunidad económica centroamericana, con la suscripción de acuerdos normativos y procesos homologados en la región, dirigidos a facilitar las importaciones y exportaciones desde y hacia Centroamérica, así como políticas comunes frente a terceros extra regionales, como fue la suscripción del acuerdo de asociación con Europa.

En 2004, los Estados de Centroamérica aprobaron el Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera en Centroamérica, repitiendo lo mismo que ya estaba establecido en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TGIE). En 2006, se acordó iniciar la “armonización arancelaria”. Desde entonces, según lo establecido en dicho acuerdo han ocurrido un sinnúmero de rondas de la Unión Aduanera según presidencias *pro tempore*, reuniones con el consejo consultivo y cumbres presidenciales.

En 2013, mediante la Ley 26, la República de Panamá se obliga adecuar y cumplir con las normativas centroamericanas establecidas en el protocolo de incorporación, como es el Convenio Marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y demás instrumentos jurídicos vinculantes. Siendo la República de Panamá, el último de los Estados Centroamericanos en incorporarse a este acuerdo regional.

II. Marco Legal de la Unión Aduanera Centroamericana

A continuación, presentaremos los distintos instrumentos jurídicos que son de carácter vinculante para la República de Panamá, y que mantienen incidencia directa en el proceso de establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

En su mayoría son tratados, que son suscritos por los Estados parte y la República de Panamá, y que de alguna forma son las normas supremas de la región. Estos son el Protocolo de Tegucigalpa, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Protocolo de Guatemala.

II.1 Protocolo de Tegucigalpa

El Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), fue suscrito el 13 de diciembre de 1991.

Por medio del Protocolo de Tegucigalpa, se determina la readecuación para el establecimiento y consolidación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como el marco institucional de la

región y que dará seguimiento a todas las decisiones adoptadas en las reuniones de presidentes y coordinará su ejecución.

Es importante señalar que el instrumento dispone que el Sistema de Integración Centroamericana gozará internacionalmente y en cada uno de los países miembros de capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus propósitos, además podrá, en el marco de sus competencias, celebrar con terceros estados u organismos, tratados y acuerdos de conformidad a sus propósitos y principios.

II.2 El Tratado General de Integración Económica (TGIE)

El Tratado General de Integración Económica (TGIE), suscrita en 1960 y ratificada por los países centroamericanos, crea el mercado común centroamericano, dónde establece una zona de libre comercio y el compromiso de conformar una Unión Aduanera. De igual forma crea la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Centroamericana, actualmente la SG-SIECA.

La integración centroamericana, se inició a partir del 13 de diciembre de 1960, con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, constituyéndose en el instrumento jurídico que establece el Mercado Común Centroamericano, fijando los términos del régimen de intercambio que otorgan libre comercio a todos los productos originarios, y sus respectivas exenciones.

Este Tratado General dispone, que los estados centroamericanos acuerdan no suscribir unilateralmente con países fuera de la región, tratados o acuerdos que afecten los principios de la integración económica centroamericana, elevando la famosa cláusula centroamericana de excepción, en los tratados comerciales que se celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida (NMF) con estados distintos a los países contratantes.

Siendo este un instrumento dentro del marco del derecho comunitario el mismo prevalecerá, para todos sus efectos entre los Estados contratantes, y sobre cualquier otro instrumento de libre comercio suscrito bilateral o multilateral entre sus partes contratantes, aunque no afectará la vigencia de estos.

II.3 Protocolo de Guatemala

El protocolo de Guatemala o Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en el año 1993, modifica el Tratado General de Integración Centroamericana, define los estadios de la integración económica regional (zona de libre comercio, mercado común, unión aduanera, integración monetaria, comunidad económica). El mismo establece la institucionalidad actual del subsistema.

El protocolo considera que a través de la integración, constituye un requisito necesario para impulsar el desarrollo en base a principios de solidaridad, reciprocidad y equidad, mediante un adecuado y eficaz aprovechamiento de todos los recursos, la preservación del medio ambiente, el constante mejoramiento de la infraestructura, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación y modernización de los distintos sectores de la económica.

Establece los distintos órganos de gobierno del Subsistema de Integración Económica, siendo el más importante el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SECA), y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCE).

Por otro lado, el Protocolo de Guatemala permite que dos o más países puedan avanzar con mayor celeridad en el proceso de Unión Aduanera, como es el caso de Guatemala, El Salvador y Honduras donde ya implementaron su zona única entre sus países.

III. Integración Económica Centroamericana

III.1 Instrumentos Complementarios de la Integración Económica Centroamericana

Son todos aquellos que crean disposiciones jurídicas para el buen desarrollo institucional y procedimental de la integración económica centroamericana, y que va a ser la base jurídica para la formalización final de la Unión Aduanera Regional. Entre los principales está el Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Código y el Reglamento Aduanero Uniforme Centroamericano y El Convenio Marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

III.1.1 Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero

El Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano de 1984, fue suscrita por Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, y posteriormente Honduras se adhirió mediante protocolo en 1992, y la República de Panamá, mediante ley 26 de 2013.

Según su artículo de contenido dispone que el régimen estará constituido por:

1. El Arancel Centroamericano de Importación, formado por los rubros con los derechos arancelarios perteneciente al anexo A.
2. La Legislación Centroamericana sobre Valor Aduanero de las mercancías, contenidas en el Anexo B y su reglamento.
3. El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA).
4. Los demás convenios arancelario y aduaneros, derivadas de dicho convenio.

Para los efectos de las disposiciones institucionales se crearon tres órganos de importancia para las acciones y ejecuciones como lo son:

1. Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano (actual Consejo de Ministro de la Integración)
2. Comités (Comité Aduanero)
3. La Secretaría General

III.1.2 CAUCA y RECAUCA

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA) son considerados como de los principales instrumentos de la integración económica regional; tienen por objeto según establece el artículo n.º 1 *“establecer la legislación básica conforme los requerimientos del MCCA y los instrumentos regionales de integración, en particular con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”*.

Se regulación aplica a lo concerniente al sistema aduanero, sus potestades y responsabilidades, que contempla los distintos servicios aduaneros de los Estados Parte y los distintos auxiliares de la función pública aduanera. Son aplicados en las aduanas para todas las personas, mercancías o transportes en las distintas fronteras habilitada, definiendo el estatus de las mercancías y medios correspondientes.

III.2 Instrumentos derivados de la Integración Económica

De los instrumentos complementarios se encuentran los distintos reglamentos aprobados por los ministros de la Integración Económica Centroamericana, y que son de carácter vinculantes para los Estados Parte, así como sus instituciones y usuarios

IV. Incorporación de Panamá al Sistema de la Integración Centroamericana

A partir del 6 de mayo de 2013, Panamá se convirtió en miembro de la Integración Económica Centroamericana y el 15 de octubre de 2013, empezaron a aplicarse los documentos en el comercio con Panamá.

Para Panamá, la integración económica representaría una especie de intercambio de mercados entre países que eran parte del subsistema económico. Más aún, haciendo uso de todos los instrumentos y herramientas que ofrece el subsistema económico, el Arancel Externo Común o el Código Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), Panamá podría mantener el balance de su cuenta comercial a niveles manejables.

Esta situación representa un importante contraste con la apertura unilateral u otros tratados de libre comercio (TLC) que tiene Panamá con terceros mercados, en los que la falta de reciprocidad en la preferencia arancelaria y la asimetría comercial podría ocasionar un severo deterioro de la cuenta comercial de Panamá. Esto fue lo que pasó en Centroamérica a partir de 1990, cuando se inició la mayoría de las liberalizaciones comerciales (Moncarz y Bleaney, 2010).

Para los efectos legales correspondientes del proceso de incorporación de la República de Panamá al subsistema económico centroamericano, más allá de lo expuesto en el marco legal, con los instrumentos jurídicos acatados y vinculantes para el territorio aduanero nacional, el Consejo de Ministros de

Integración Económica Centroamérica (COMIECO), dispuso de algunas resoluciones inmediatas para los fines correspondientes y garantizar la incorporación activa al subsistema económico por parte de Panamá.

COMIECO en el año 2013 adoptó varias resoluciones, entre las que destacan:

1. Dar por concluido el proceso de afiliación de Panamá e incorporar el protocolo en la normativa regional.
2. Integrar al ministro de Comercio de Panamá como miembro de COMIECO.
3. Modificar el FAUCA (Formulario Único Centroamericano) para incorporar a Panamá en el intercambio de mercancías y crear el Certificado y Declaración de Origen para mercancías en programas de desgravación.
4. Se estableció el 15 de octubre de 2013, como plazo para aplicar los documentos en el comercio con Panamá.

De esta manera, se determinó que para que la República de Panamá pudiera aprovechar plenamente las ventajas comparativas de su ubicación geográfica, tanto con respecto de su posición ístmica, como a sus aliados comerciales de la región, era necesario adoptar ciertas medidas que dotarán a la estructura económica panameña la competitividad suficiente con respecto a terceros mercados. La integración económica podría hacerse posible si se realizaba la reforma estructural necesaria, complementando su estructura económica de servicios y contribuyendo a la modernización productiva y al desarrollo exportador.

V. El marco económico

La dimensión económica y el comercio regional son necesarios para comprender las asimetrías económicas, modelos productivos, la balanza comercial y muy importante la soberanía y seguridad alimentaria nacional de la población.

El promedio de Centroamérica en cuanto a los sectores económicos está basado principalmente en el sector servicios con el 62%, seguido del sector secundario con 26.2%. El sector primario ha tomado un repunte significativo llegando al 11.8%, a 2019, según datos de la Secretaría General del Sistema de Integración Económica Centroamericana.

Panamá está basada principalmente en servicios y turismo, ya que el 77% de su actividad se encuentra ligada al modelo de servicios que representa el Canal de Panamá, el sector logístico y portuario, además del sector financiero y de aseguradoras.

V.1 Libre comercio regional

En cuanto al libre comercio regional, específicamente entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, expuesto en el instrumento jurídico del Tratado de Integración Económica Centroamericana, y su aplicación del Anexo A del mismo, se detalla que al 2019, el 99% de los productos originarios centroamericanos se encuentran en libre comercio intrarregional. Productos como el azúcar y el café sin tostar, por ejemplo, se encuentran en el estatus de NMF para el pago de los derechos arancelarios correspondientes.

La República de Panamá, negoció los rubros correspondientes que se comercializarían por país, mediante libre comercio inmediato, proceso al libre comercio del 2014 hasta el 2028, contingentes y sin libre comercio (NMF).

Se destaca que con la República de Costa Rica y Guatemala mantiene un gran porcentaje de libre comercio hasta la fecha además de proceso de desgravación arancelaria, al contrario de Honduras y El Salvador que mantienen un cuarto de porcentaje de partidas que no están en libre comercio, protegidas bajo el esquema de nación más favorecida. Más adelante se explicará a detalle el respectivo cuadro estadístico en la economía panameña y su aplicación arancelaria.

V.2 Comercio exterior

En el marco de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios a nivel regional presentamos en detalle el comportamiento de estas atendiendo en primer lugar su sistema productivo principalmente desarrollado, seguidamente la tendencia de los últimos años exclusivo a las exportaciones e importaciones de

mercancías por los principales socios comerciales, hasta llegar a los principales rubros, cuantificando el valor de estos.

V.3 Exportaciones de bienes

En cuanto a los principales destinos de las exportaciones se encuentra Estados Unidos, que representa casi el 15% de recepción de los productos centroamericanos, además de Europa, México, país fronterizo de la región, América del Sur (Brasil, Colombia, Venezuela y Argentina) y por supuesto entre los mismos países de la región.

La fluctuación de las exportaciones centroamericanas en el último quinquenio tienen una baja en los años 2015 y 2016, y aumentando el valor de estas a finales de 2018 que representaron un total de 82,635.1 millones de dólares en exportaciones de bienes y servicios (18,761.7 millones principales socios), la cual representa el 32.2% del PIB (SIECA, 2017).

En cuanto a los principales productos de exportación, la industria del café sobresale en cada uno de los países como es Panamá, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, y que representa 2,653.8 millones de dólares en exportación (2018), seguido por bananas, azúcar de caña, e instrumentos y aparatos del sector de la salud, según consta en la siguiente tabla.

Se destaca que en el sector primario centroamericano sobresalen en las exportaciones de sus productos originarios como lo son el café, bananas, azúcar de caña, piñas, mangos y, carnes. Es importante mencionar que, a nivel mundial, Centroamérica es el exportador más grande de piña y el segundo de café.

Para el sector secundario, las principales industrias y que mantienen los permisos de operación de exportación y buenas prácticas manufactureras, nos encontramos para la confección de instrumentos y aparatos del sector salud, industria de aceite de palma, sector pesquero, manufacturas y confección de ropa y calcetines, y preparaciones alimenticias entre otros. Hay que destacar que Centroamérica se encuentra entre los 30 exportadores de instrumentos médicos a nivel mundial.

V.4 Importaciones de bienes

Las principales importaciones de Centroamérica provienen de los países de la región, siendo Estados Unidos quien predomina como principal socio comercial importando mercancías por el orden de 25,658.6 millones de dólares al 2018, seguido de China (agregando Taiwán y Hong Kong) y Europa. Hay que destacar la existencia de socios muy importantes para la región y que de alguna manera garantizan la soberanía del consumo regional; además de ser socios estratégicos fronterizos que mantienen una preponderancia en su facilitación de la comercialización de las mercancías, como lo son México, República Dominicana, la Zona Franca (Zona libre de Colón) de la República de Panamá y de América del Sur (Brasil, Colombia y Argentina).

Hay que destacar que Estados Unidos se mantiene en el primer lugar de las importaciones, ha bajado en 5% de las importaciones en el último quinquenio, al contrario de México y China que han aumentado las importaciones de sus rubros y el comercio intrarregional que a partir del establecimiento de la zona de libre comercio y una vez aprobados los acuerdos de facilitación, ha aumentado su comercialización.

Los productos mayormente importados para el consumo regional son los aceites de petróleo, gas y petróleo, vehículos, partes de vehículos, neumáticos y todo lo concerniente al transporte de pasajeros y de mercancías. La mayoría proveniente de Estados Unidos, China y Europa.

Los productos tecnológicos y celulares constituyen un rubro importante en el consumo regional, además del sector alimenticio y medicamentos y productos del sector salud, así como materias primas.

V.5 Balanza comercial

En cuanto a la balanza comercial a nivel regional, podemos revisar los datos individuales de cada país, a fin de identificar los saldos comerciales correspondientes, desde un punto de vista intrarregional y extra regional, a fin de abonar estrategias como país que defina fortalezas, debilidades y oportunidades como mercado, inclusive como tipo de mercancías a comercializar. En este mismo sentido, la República de Panamá,

mantiene saldo negativo progresivo desde su incorporación al subsistema referente a los demás Estados parte centroamericanos.

V.6 Inversión extranjera

De lo anterior se destaca que para el año 2018 la República de Panamá y Costa Rica se afianzaron como los principales receptores de inversión extranjera directa (IED) de Centroamérica, de acuerdo con el informe (CEPAL, 2019).

El desarrollo de las inversiones dirigidas a Panamá concentró el 51% del total subregional, lo que permitió el crecimiento que se alcanzó en 2018 en Centroamérica (9.4%); a excepción de Panamá y Honduras los demás países de la región recibieron menos IED que hace el año anterior.

V.7 Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto de la región centroamericana está representado por las exportaciones de bienes y servicios extra regionales e intrarregionales (32.2% en 2018) y la Inversión Extranjera Directa (4.2% al 2018).

Guatemala mantiene el mayor porcentaje del PIB centroamericano, determinado en gran parte por su población, territorio, sector productivo y capacidad de consumo. Posteriormente, tenemos a Panamá y Costa Rica por la inversión extranjera directa, el sector logístico, la construcción e industrial.

El ingreso per cápita más grande lo tiene Panamá con 27,304 dólares (PPA) y 16,629 (nominal), con una gran diferencia con respecto a los demás países de la región.

A pesar de ello, Panamá se encuentra entre los países con mayor desigualdad económica, donde existe un 40% de pobreza y pobreza extrema mientras que el 15% de la población mantiene el 70% de las riquezas del país.

A nivel regional la recesión económica proyectada es de suma preocupación, generando efectos socioeconómicos como es el aumento del desempleo, migraciones al norte de América, pobreza y delincuencia.

Hay que recordar que estos indicadores y proyecciones se investigaron antes de lo ocurrido con la pandemia mundial del Covid-19, ya que durante el año 2020 y parte de 2021 en producción de la presente investigación, en el mercado internacionales de bienes y servicios arroja datos distorsionados producto de medidas restrictivas y políticas soberanas de gobiernos para combatir la pandemia.

V.8 Aspectos de movilidad y logística regional

La región centroamericana se destaca por mantener redes en materia de infraestructura vial con importantes puestos fronterizos de control aduaneros, además de un sistema de conectividad logística para la distribución en América Latina de bienes procedentes del mercado asiático.

Los principales puestos fronterizos y controles aduaneros en la región centroamericana son la frontera de Paso Canoas con Costa Rica, Peñas Blancas en Nicaragua, Pedro de Alvarado y Corinto en Guatemala y El Guasaule en El Salvador.

De igual forma se detalla las distintas vías y sus respectivas distancias en cuanto al tráfico de los transportes terrestre de mercancías a nivel regional, se realiza principalmente por la ruta del pacífico centroamericano.

En cuanto a los principales aeropuertos a nivel centroamericano, tenemos el de Tocumen, en la República de Panamá y Monseñor Oscar Romero, en San Salvador, por mayor movimiento de carga. Cabe destacar que la República de Guatemala en su costa atlántica esta por construir un nuevo aeropuerto exclusivo para carga aérea.

VI. Resultados

VI.1 Hallazgos en los alcances comerciales y los sistemas económicos

En cuanto a la determinación de la relación de las variables podemos determinar que la incorporación al subsistema económico centroamericano y su proceso de unión aduanera regional traería consigo mejores posibilidades de acceso al mercado regional y a nivel mundial. Si bien es cierto, que estas mayores posibilidades

son más bien vertientes del modelo de negociación internacional comercial que determina los negocios en bloque y no a manera bilateral.

Por tanto, es un requisito per se del modelo global comercial actual, en la que los países puedan acceder a mercados, pero no trae consigo que el sector privado sea parte integral en la negociación para fijar en los instrumentos de asociación y alianzas establecidas para la constante cooperación comercial permanente.

La potenciación de estas estrategias sería la fórmula más viable para que los productos nacionales mantengan una comercialización y rentabilidad en sus ventas al mercado internacional.

Por otra parte, en virtud de las simetrías económicas, la relación de las variables determina un efecto positivo, de alguna manera existe mayor simetría económica, para el mejoramiento productivo nacional y de seguridad alimentaria de la población panameña. Cabe destacar que existe cierta resistencia, más que todo del sector productivo, que cree que no causaría efecto económico alguno, el hecho de incorporarnos económicamente a Centroamérica.

Lo expresado dispone que hay que prepararse por las importaciones de los demás estados parte y que tienen mayor experiencia, tecnología y fuerza productiva, que los productos panameños. Ahora según los datos estadísticos presentados el marco económico refleja que la mayoría de los rubros de producción nacional no abastece el consumo total per cápita de los panameños, por tanto, se debe importar. El problema radica especialmente en los periodos de cosecha o de producción que se puedan aplicar los instrumentos jurídicos de salvaguarda como mecanismos de protección a los agentes económicos.

Este proceso de incorporación como se ha mencionado tiene un efecto de cooperación regional, poder acceder a mercados y generar la seguridad de mantener el consumo per cápita del panameño con importaciones reguladas de resguardo a los agentes económicos.

En la categoría de controles se mencionó que se prevé una mejoría en los controles e intercambio de información en la salud pública y fitosanitaria de las mercancías que se comercializan a nivel regional. Esto es un efecto positivo en la seguridad y soberanía alimentaria. Se crea una data importante regional, que puede mantener en un futuro un banco de alimentos para acceder en casos de emergencia, como atención al espíritu integracionista. Aunque esto último debe ser estudiado a futuro, ya que el reflejo estadístico, mantiene que no se ha impactado en siete años los precios de las mercancías regionales, a fin de ser más accesibles por la reducción de costos por facilitación por los consumidores finales. La gran interrogante es en que parte se ésta quedando la reducción del costo que no se han transferido al consumidor final, ya que gran parte de la población nacional determina un efecto negativo de encarecimiento del precio al consumidor.

VI.2 Hallazgos en materia de control y seguridad

Por otra parte, se vislumbra la existencia de dos categorías fundamentales que requieren especial atención, como son el control de mercancías y medios de transporte, y el establecimiento de un espacio de derecho comunitario o comunidad económica de naciones, situaciones novedosas que pueden impactar socioeconómicamente a la población y en tal virtud, la exigencia de transparencia y seguridad jurídica en las transacciones comerciales se erige como una máxima indispensable y permanente.

En la categoría de control y seguridad determinamos los aspectos pertinentes para el análisis correspondiente siendo las siguientes:

- De mercancías y de transporte terrestre de carga
- Intercambio de información regional
- Análisis de riesgo y seguridad fronteriza

Los hallazgos se hacen en referencia a los documentos e instrumentos jurídicos expuestos dentro del marco legal. El grupo técnico de análisis de riesgo ha trabajado hasta la fecha en varios manuales, procedimientos, plataformas informáticas de intercambio de información, fórmulas de revisiones no intrusivas en fronteras para agilización, canales de selectividad, productos sensitivos y la creación de unidades de análisis de riesgo en los distintos servicios aduaneros de los estados parte, en concordancia con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

El Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) del FMI, presentó un cronograma de ejecución de actividades para este año, donde resalta como actividad las siguientes:

- Exposición del alcance de la plataforma CENCOMM para la región centroamericana.
- El diagnóstico general sobre las prácticas de la auditoría a posteriori, en la que se procede con la elaboración del estudio de calidad de información sobre la gestión de riesgo.
- Talleres de capacitación sobre inteligencia artificial, Big Data, *machine learning* y minería de datos, insumos necesarios para la mejor gestión en los análisis de riesgo.

Es importante señalar que, en este caso, el norte de Centroamérica es una gran zona procesadora de productos manufacturas, en Panamá lo tenemos en la Zona Libre de Colón, pero las autoridades aduaneras nacionales, prefieren no participar de esta operación.

VI.3 Hallazgos en armonización y homologación de normas, procesos comunes y reconocimientos mutuos

Mediante la incorporación al subsistema económico, se podría generar transparencia y seguridad jurídica en las transacciones comerciales, en virtud de la existencia de instituciones definidas supranacionales y normas homologadas, que de alguna forma facilitan el comercio regional, y a la vez establece una zona única de normativa común, contrarrestando la hermenéutica o interpretación que pueda tener algún agente económico, servicio aduanero o estado parte. Tal cual fue uno del planteamiento presentados, dónde se dispone que, armonizando las normas regionales, no se aplicarían discrecionalmente normas por los estados parte.

El criterio que la incorporación al subsistema económico, por parte de la República de Panamá, ha facilitado el comercio regional, potenciándolo y estableciendo reglas más transparentes, más acceso a su oferta agrícola y agroindustrial, además de la liberalización de la plataforma de servicios. En menor medida existen otros criterios que la existencia de tantas reglas limita el ejercicio de los transportistas de carga internacional entre la región, además de la existencia de grandes diferencias.

La armonización y homologación de las normas regionales centroamericanas se resalta que contribuye a una mejor y fluida relación comercial de nuestro país con respecto a los demás países centroamericanos, atendiendo que la gran mayoría conoce sobre el proceso de incorporación y los instrumentos jurídicos que se anexaron a la normativa nacional en materia aduanera.

Los motivos de los pocos o casi nulos avances en el proceso de incorporación para los efectos de alcanzar la segunda fase del proceso de unión aduanera, los motivos fueron muy diversos resaltando que gran parte son por la no conveniencia en algún tema específico de carácter unilateral a un estado parte.

Esto es de suma importancia al mencionar que homologar las normas aduaneras en la región es un gran aporte para todas las partes, ya que se tiene un marco de referencia de cómo hacer los trámites de movimiento de carga y obtener las ventajas de la fluidez de las operaciones. Aunque existen otros casos expuestos que mencionan que la normativa es muy cerrada y que en varios aspectos limita el comercio y no va acorde al modelo de negocio y crecimiento logístico nacional.

CONCLUSIÓN

El enfoque de integración aduanera para el caso de Panamá, es el principal desafío considerando la normativa vigente, los acuerdos de libre comercio y la importancia de este paso fronterizo para el comercio internacional, razón que se ha fundamentado la inversión para la modernización de sus instalaciones y la adecuación de los procesos vs el flujo de transportistas para garantizar la gestión aduanera, así como la tramitología deben ser alineados pero no modificados, como es el caso de la estrategia centroamericana, que dispone la gestión coordinada de fronteras.

En este último caso, se ha evidenciado que los horarios en las instancias aduaneras son convenientes, no así los horarios de las instituciones que participan en el proceso integral aduanero, atendiendo la existencia de órganos anuentes que participan en el despacho aduanero en zonas primarias. Los usuarios, transportistas y agencias aduaneras conocen los trámites para el traslado de las mercancías a nivel regional, siendo auxiliares de la función pública, pero requiere el acompañamiento gubernamental al respecto, como es la divulgación para favorecer el conocimiento de los trámites para el traslado de mercancías, con los nuevos proyectos que se ejecutan como los OEA, y en el caso de la frontera de Panamá y Costa Rica, el Programa de Integración Logística Aduanera.

El enfoque centroamericano de integración aduanera para el caso de Panamá es el principal desafío, considerando la normativa vigente, los acuerdos de libre comercio y la importancia de este paso fronterizo para el comercio internacional, razón que ha fundamentado la inversión para la modernización de sus instalaciones y la adecuación de los procesos versus el flujo de transportistas para garantizar la gestión aduanera. Atendiendo las variables expuestas sobre control, comercio y derecho comunitario podemos establecer las siguientes conclusiones:

a. La República de Panamá mantiene mejor control y seguridad institucional de las mercancías y medios de transporte que ingresan y salen en los puntos fronterizos desde y hacia Centroamérica, por su incorporación al subsistema económico centroamericano, por la existencia de convenios regionales para el intercambio de información desde partida hasta destino y plataformas electrónicas con participación regional e interinstitucional, para la validación documental pertinente.

b. La incorporación de la República de Panamá al subsistema económico regional, no le garantiza la seguridad y soberanía alimentaria para el consumo per cápita nacional, aunque se evidencia que el mismo no genera una afectación, sino más bien está en un espacio similar como estaba antes de la incorporación en el año 2013, lo que destaca que el Estado Panameño, debe incluir más dentro de sus políticas para el búsqueda de los beneficios otorgados por su incorporación al subsistema económico regional.

c. Existe en gran conocimiento por parte del sector gubernamental en materia de control de mercancías y medios de transporte, quiénes han participado desde el proceso de incorporación al subsistema económico centroamericano, y sus distintas rondas sobre la dinámica comercial regional, sus instituciones e instrumentos jurídicos que lo regulan. Los agentes económicos independientes, pequeñas y medianas empresas, prácticamente es nula la información que mantienen sobre el subsistema económico centroamericano y las rondas de negociación de la unión aduanera y que podría afectar o mantener incidencia en el rubro que participa, la cual puede establecerse algunas medidas no arancelarias fronterizas para los efectos de control y que debe ser de conocimiento de estos últimos.

d. El control de los puntos de entrada al territorio nacional, no se vería afectado por la incorporación de Panamá al subsistema económico regional, ni por la unión aduanera centroamericana, ya que los órganos, organismos e instituciones regionales, mantienen fórmulas de negociación y entendimiento con participación de los Estados Parte. En algunos aspectos aumentaría el ejercicio soberano de control, por la mejoría en datos e informes. La República de Panamá seguirá manteniendo el control de las mercancías y medios de transporte que ingresan y salen, apoyado por las disposiciones legales regionales que lo establecen, y conocimiento de los funcionarios fronterizos. Aunque la dinámica regional es modificable según lo aprobado en el subsistema económico, existen varios instrumentos legales en etapa de negociación importantes para el control del Contrabando y la Defraudación Aduanera, para combatir el crimen organizado, el perfilamiento de los agentes económicos sobre mercancías sensitivas, informe de datos establecidos en los manifiestos de carga.

e. Panamá no mantiene una real producción de los bienes que se consumen a nivel nacional, específicamente en los rubros del sector agropecuario, entre otros alimentos o preparaciones alimenticias, además de medicamentos e insumos de bioseguridad, por tanto, recae en las importaciones para satisfacer la demanda nacional. Aquí, se establece la cooperación bajo un espíritu de integración económica,

dónde la gran mayoría de los bienes de primera de necesidad se comercializan hacia el norte regional, desconociendo a nuestro país para los efectos de mantener una solidaridad regional en casos de emergencia o desabastecimiento. Para los efectos contrarios si existe medidas para el resguardo de los productores nacionales en caso de la existencia de mayor oferta de rubro a fin de salvaguardar el mercado, como el instrumento regional sobre las medidas de salvaguardo, dónde debe ser aplicado dentro del órgano competente de la integración económica.

f. A diferencia de la cooperación en materia de soberanía y seguridad alimentaria, se considera que la incorporación al subsistema económico aprobada por los distintos instrumentos jurídicos establecería mejores controles en los puntos de entrada nacional para garantizar la salud pública y fitosanitaria, por las variables de intercambio de información regional, documental y con las plataformas informáticas para el establecimiento de verificación de origen y permisología de la mercancía. De igual forma hay que concluir que a nivel regional mantiene un proceso de desarrollo de registro sanitario y fitosanitario regional vinculante para todos los estados parte, según nace de los reglamentos centroamericanos para tales efectos.

g. Se evidencia que existen suficientes instrumentos jurídicos de carácter regional armonizados, para los efectos del control de la mercancías y medios de transporte que ingresan al territorio nacional que le dan un espacio de soberanía en el ejercicio de la seguridad nacional, pero a la vez sirve para el establecimiento de procedimientos comunes junto a otros servicios aduaneros con los demás estados parte.

h. Se evidencia distintas plataformas informáticas de intercambio de información y mensajería instantánea para el conocimiento coetáneo de la trazabilidad de la carga y de los medios de transporte que transitan a nivel regional. De igual forma el subsistema mantiene distintos instrumentos jurídicos regionales de gestión de riesgo e intercambio de información, además de una estrategia regional (ERGIRA) para la gestión integral de riesgo bajo sistema informáticos e intercambio de información.

i. Se evidencia que, bajo las plataformas informáticas regionales de análisis de riesgo e intercambio de información, para los efectos de los funcionarios del servicio aduanero, específicamente los de la oficina de análisis de riesgo donde advierten que por medios de estos instrumentos se ha generado mayor control de las mercancías que se comercializan a nivel regional. Estas plataformas han marcado un ejercicio de información desde partida hasta la llegada en destino, cruzando información en cada una de las aduanas de los estados parte que transita la carga.

j. Se evidencia que, dentro de los criterios de análisis de riesgo, control de mercancías, también genera un equilibrio con la facilitación de comercio regional, con el arreglo de reconocimiento mutuo a los operadores económicos autorizados de comercio regionales, a fin de que existan una base de datos regionales registrados, y que desarrollen un proceso ágil y dinámico en fronteras, con conocimiento de las oficinas de control de los puntos de entrada de los servicios aduaneros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balassa, B. (1961). *The Theory of Economic Integration: An Introduction*. *The Theory of Economic Integration*, 173-183.
- Balassa, B. & Bauwens, L. (1987). *Iner-industry specialization in a multi-country and multi-industry framework*. *The Economic Journal*. Vol.97 No.338. Cambridge, UK. Royal Economic Society.
- Banco Mundial (BM. 2012). *Transporte por carretera en América Central: cinco explicaciones del por qué el servicio es tan caro*. Tomado de: <http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/Road-Freight-in-Central-AmericaExec%20SumSpa.pdf>
- Beteta, I. (2001). *Relación inversa entre el costo de la mano de obra y el dinero*. <https://elseminario.com/colaboradores/32326/relacion-inversa-entre-el-costo-de-la-mano-de-obra-y-del-dinero/>
- Beslin, S., Higgott, R., & Rosamond, B. (2002). *Regions in comparative perspective*. In *New Regionalisms in the Global Political Economy* (pp. 1-19). http://doi.org/10.4324/97802033616772_chapter_1

- Cáceres, L (1995). Costos y beneficios de la integración centroamericana. Revista de la CEPAL, no. 54 LC/G.1845-P. Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Caputo G, R., & Magendzo, I. (2011). ¿Do Exchange Rate Regimes Matter for Inflation and Exchange Rate Dynamics? The Case of Central America. *Journal of Latin American Studies*, 43(2), 327-354. <http://dx.doi.org/10.1017/S0022216X11000058>
- Castillo, Belkis (2004). Breve análisis de los tratados bilaterales y multilaterales de libre comercio entre Panamá y Centroamérica. Universidad de Panamá. (Tesis)
- CEPAL (1994). El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe. LC/L.808 (CEF.19/3). Santiago de Chile.
- CEPAL(2019). “La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2019” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Coloma, German (2017). Análisis Económico del Derecho, privado y regulatorio. Buenos Aires, Argentina.
- Cueto, Jaime (2008). Panamá y su integración a la unión aduanera Centroamericana. Universidad de Panamá. (Tesis)
- Forster, H. & Balance, R. (1991). Especialización Internacional en el concierto de manufacturas. Una determinación empírica de sus principales determinantes. *Pensamiento Iberoamericano*. No. 20. Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario.
- Galdámez, C. (2018). Entrevista personal. Jefa de investigación del Centro de Estudios para la Integración Económica. SIECA. Ciudad de Guatemala. 30 de agosto de 2018.
- Greenaway, D. & Milner, C. (1994). Country-specific factors and the pattern of horizontal and vertical intra-industry trade in the UK. *Review of World Economic*. Band 130, Helft 1, Tubing.
- Holod, D., & Reed, R. R. (2004). Regional spillovers, economic growth, and the effects of economic integration. *Economics Letters*, 85(1), 35- 42. <http://doi.org/10.1016/j.econlet.2004.03.016>
- Larios, Carlos (2015). Derecho Internacional Público. Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- Ludema, R. D., & Wooton, I. (2000). Economic geography and the fiscal effects of regional integration. *Journal of International Economics*, 52(2), 331-357. [http://doi.org/10.1016/S0022-1996\(99\)00050-1](http://doi.org/10.1016/S0022-1996(99)00050-1)
- Malamud, A. (2010). Latin American Regionalism and EU Studies. <http://doi.org/10.1080/07036337.2010.518720>
- Moncarz, P. E., & Bleaney, M. (2010). The regional impact of trade liberalization in a model with congestion costs á la Helpman. *Regional Studies*, 44(8), 935-947. <http://doi.org/10.1080/00343400903401576>
- Nicholls, S. M. A. (1998). Measuring trade creation and trade diversion in the Central American common market: A Hicksian alternative. *World Development*, 26(2), 323-335. [http://doi.org/10.1016/S0305-750X\(97\)10037-7](http://doi.org/10.1016/S0305-750X(97)10037-7)
- Pantoja, A. (2009). Manual Básico para la realización de tesinas, tesis y trabajos de investigación. Madrid: Editorial EOS.
- Quezada, Harold & Mauricio Badilla & Alberto bedoya & Silvia Castrillo, Susana González & Juan Marín & Gustavo Quintero & Marisol Rivera & Norhala Ungo, (2019). Estudio de Investigación: Unión Aduanera de América Central, el caso de Panamá y Costa Rica. Universidad Internacional San Isidro Labrador de Costa Rica y la Universidad Americana de Panamá
- Resico, Marcelo F, (2010). Procesos de integración: Unión europea. Argentina).
- Rodas-Martini, P. (1998). Intra-Industry trade and revealed comparative advantage in the Central American common market. *World Development*, 26(2), 337-344. [http://doi.org/10.1016/S0305-750X897\)10044-4](http://doi.org/10.1016/S0305-750X897)10044-4)
- Sampieri, R. (1998) Metodología de la Investigación. Segunda Edición.
- Schmitter, P. C. (1970). CENTRAL AMERICAN INTEGRATION: ¿SPILL-OVER, SPILL-AROUND OR ENCAPSULATION? *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 9(1), 1-48. <http://doi.org/10.1111/j.1468-5965.1970.tb00031.x>
- Schneider, C., Johnson, D.T., & Wichmann, T. (1999). Dynamics of Regional Integration Contributions to Economics.
- SIECA (2011). Estudios de la Integración Económica Centroamericana. Centro de Estudios de la Integración económica, Secretaría General.

- Svenson, N. (2013). Research and development in Central America: Panorama and prospects for international cooperation. *Higher Education*, 65(5), 661-676. <http://doi.org/10.1007/s10734-012-9569-5>
- Taylor, S.J. y Bodgan, R. (1984) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona.
- UNCTAD, 2018. Índice Global de Conectividad. Tomado de: <http://unctad.org/es/Paginas/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=434> Fecha de Consulta: 1 de octubre de 2018.
- Acevedo Peralta, Ricardo. "Principios y Problemas en la Aplicación de las Normas Comunitarias", *El Renacimiento*, 2016, 160 págs.
- Ander Egg, Ezequiel. *Como organizar el Trabajo de Investigación*. Editorial Lumen Humanistas, Argentina, 2000.
- Bajo, Miguel. *Delitos contra la Hacienda Pública*. Centro de Estudios Ramón Areces SA, Colección Ceura, Madrid, 2000.
- Banco Mundial (BM, 2012). Transporte por carretera en América Central: cinco explicaciones del por qué el servicio es tan caro. Tomado de: http://www.worldbank.org/content/dam/worldbank/document/road-freight-in-central-america_exec%20sum_spa.pdf. Fecha de consulta 1 de octubre de 2019.
- Barbero, Marino: *Los delitos contra el orden socioeconómico*. Pub. En AAVV, *La Reforma penal*, Edissa, Madrid, 1982; *Estudios de Derecho Penal Económico*, Universidad Castilla-La Mancha, Cuenca, España, 1994.
- Berr, C. (2008). *El Código de Aduanas Comunitario o la Perpetua Búsqueda de Compromiso*. Cuarto Encuentro Iberoamericano de Derecho Aduanero. Cartagena: Isef
- Carrera, G (2016). *La construcción de la unión aduanera centroamericana: un estudio institucional, normativo y material*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (Tesis).
- Castro, M (2015). *Situación actual del proceso de unión aduanera centroamericana, normativa aplicable e instituciones responsables para su consolidación*. Universidad Rafael Landívar. <http://recursosbiblio.url.gt/tesisjcem/2015/07/01/castro-marco.pdf> (Tesis).
- CEPAL (2018). *La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe*. Tomado de: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/43689-la-inversion-extranjera-directa-america-latina-caribe-2018>. Fecha de consulta: 26 de octubre de 2019.
- Damarco, Jorge. *Los bienes jurídicos protegidos por el Derecho Penal Tributario*. Disponible en el sitio web de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales (www.aaf.org.ar), sección doctrina, marzo de 2004.
- De Araujo, Joao. *Integración Regional y delitos económicos*. *Societas delinquere potest –Estado Actual*, pub. en AAVV, *Teorías actuales en el Derecho Penal*. 75 aniversario del Código Penal, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998, pp. 533/539.
- Ferro, Carlos. *Código Aduanero comentado*, 3ra edición, Depalma, Buenos Aires, 1991.
- Lalanne, Guillermo. *Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales*. pub. En el cuadernillo de conferencias del seminario nacional régimen penal tributario, celebrado en Mar del Plata, 5 y 6 de septiembre de 2003.
- Lora, Eduardo (2001). *Las reformas estructurales en América Latina: que se ha reformado y como medirlo*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Mayora, Y. (2010). *Instrumentos Jurídicos de la Integración Económica Centroamericana*. Ciudad de Guatemala: Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
- Orellana, J (2011). *La unión aduanera centroamericana: necesidad de una normativa comunitaria integral*. Universidad Rafael Landívar. (Tesis).
- Organización Mundial del Comercio (OMC, 2017). *Panamá y la OMC. Información por miembro*. Tomado de: <http://wto.org/spanish/thewto/s/countriess/Panamas.html> Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2019.
- Pereyra, Jorge. *La esencia de la defraudación fiscal*. pub. en revista de derecho penal tributario, Centro Argentino de Estudios en lo penal tributario, año II, No 3, junio de 1994, pp.33/46.
- Rohde, A. (2016). *Derecho Aduanero Mexicano: Fundamentos y Regulaciones de la Actividad Aduanera*. México D.F.: Isef
- Sánchez, Luzmila C. de "Metodología de la Investigación" Imprenta ARTICSA, Panamá, 2004. 123 págs.

- Sera Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa. Cuarta edición. México, D.F.1974. Página 55.
- Sen, Amartya. (1979). Sobre la desigualdad económica. Barcelona: Editorial Crítica.
- TGIE, 1960. Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Managua, 1960. Tomado de: <http://www.sice.oas.org/trade/sica/pdf/tratadogralintegracion60.pdf> Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2019.
- Tosi, J. (2011). Derecho Penal Aduanero y Procedimientos Especiales. Buenos Aires: Ediciones Ciudad de Argentina.
- Urcuyo, C. (2014). Relaciones de china en Centroamérica: Comprendiendo los intereses estratégicos y económicos de la región. Centro de investigación y adiestramiento político administrativo (CIAPA). No 11.
- Valenciano, C. (2008). Consideraciones Generales sobre el Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Cuarto Encuentro Iberoamericano de Derecho Aduanero. Cartagena: Isef
- Vásquez, G (2011). Integración Económica y apertura comercial en Centroamérica en el periodo 1990-2005. Universidad Complutense de Madrid (Tesis Doctoral).